



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0452-2023-CU-UNH

Huancavelica, 2023 mayo 09

VISTOS:

Informe N° 018-2023-URyCU-DBU-VRAC-UNH (20.02.2023), más 21 folios, Oficio N° 078-2023-DBU-VRAC-UNH (21.02.2023), Hoja de Trámite de Vicerrectorado Académico con Proveído N° 590 (21.02.2023), Informe N° 098-2023-UPM-OPP-R-UNH (03.03.2023), Hoja de Trámite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 751 (03.03.2023), Opinión Legal N° 00062-2023-OAJ-R-UNH (03.03.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 1411 (03.03.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 0795 (03.03.2023), copia de Oficio Transcriptorio N° 0297-2023-CU-SEGE-R-UNH (07.03.2023), Oficio N° 0197-2023-VRAC-UNH (30.03.2023), más 19 folios, Informe N° 209-2023-UPM-OPP-R-UNH (05.04.2023), Hoja de Trámite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 1315 (05.04.2023), Opinión legal N° 0098-2023-OAJ-R-UNH (14.04.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 2317 (14.04.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1277 (14.04.2023), Carta N° 0010-2023-VRAC-UNH (27.04.2023), 01 ejemplar del “REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA – VERSIÓN 001”, en 18 folios, Informe Técnico N° 002-2023-UNH/RBS (02.05.2023), Oficio Transcriptorio N° 0438-2023-CU-SEGE-R-UNH (21.04.2023), Oficio N° 0247-2023-VRAC-UNH (02.05.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 2617 (02.05.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1418 (02.05.2023), Oficio Transcriptorio N° 0533-2023-CU-SEGE-R-UNH (04.05.2023); sobre aprobación del “REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA – VERSIÓN 001”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;*

Que, mediante Resolución N° 0580-2019-CU-UNH (22.05.2019), en su artículo segundo se aprueba el “REGLAMENTO GENERAL DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNH”, documento que consta de 38 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Finales en 07 folios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0452-2023-CU-UNH

Huancavelica, 2023 mayo 09

Que, la directora de bienestar universitario, remite al vicerrector académico de la UNH, con Oficio N° 078-2023-DBU-VRAC-UNH (21.02.2023), propuesta del “REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA – VERSIÓN 001”, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Hoja de Trámite de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 1315 (05.04.2023), el Informe N° 209-2023-UPM-OPP-R-UNH (05.04.2023), emitido por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien manifiesta que la propuesta de reglamento se encuentra con arreglo a los documentos institucionales y estructura establecida en la Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica, respetando la estructura y lineamientos correspondientes, concluyendo lo siguiente: (...) *nuestra unidad opina PROCEDENTE y SUGIERE mediante su Despacho deberá remitir la propuesta del "REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA", a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA para su OPINIÓN LEGAL y VISAR el documento de gestión interna de acuerdo a sus funciones y competencia para su aprobación en sesión de Consejo Universitario a la brevedad dentro de los plazos establecidos;*

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión legal N° 0098-2023-OAJ-R-UNH (14.04.2023), a través de la cual opina declarar: *PROCEDENTE la aprobación del "REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA", asimismo se debe de proseguir con el trámite correspondiente. CORRESPONDIENDO al Titular de la Entidad elevar a sesión de Consejo Universitario, para su respectiva APROBACIÓN, tal como establece el numeral 6.2.4) de la Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica, concordante con el artículo 141° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica;*

Que, el vicerrector académico, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 0247-2023-VRAC-UNH (02.05.2023), la propuesta del “REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA – VERSIÓN 001”, precisando que se realizó el levantamiento de observaciones sobre la rebaja del monto por el servicio de residencia universitaria de S/ 25,00 (VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a S/ 15,00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0452-2023-CU-UNH

Huancavelica, 2023 mayo 09

(QUINCE Y 007100 SOLES), en mérito al Informe Técnico N° 002-2023-UNH/RBS (02.05.2023), emitido por el especialista del VRAC, quien sugiere elevar la propuesta de reglamento al rectorado para su puesta en agenda de Consejo Universitario, indicando que una de las modificaciones se realizó de acuerdo a la Resolución N° 0394-2023-CU-UNH (24.04.2023), que aprueba rebajar el monto por el servicio de residencia universitaria de S/ 25,00 (VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a S/ 15,00 (QUINCE Y 00/100 SOLES) en el Reglamento General de la Residencia Universitaria en la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, el “REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA”, tiene por finalidad normar el procedimiento para el otorgamiento de una vacante en la residencia universitaria a los estudiantes foráneos de escasos recursos económicos y que tengan un buen rendimiento académico, para contribuir en la formación de profesionales de alta calidad en concordancia a la disponibilidad económica de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH). Asimismo, se considera alojamiento para docentes y/o estudiantes nacionales o extranjeros que se encuentren en esta Universidad, bajo la modalidad de intercambio y otros;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0005-2023-AU-UNH (13.02.2023), señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, los numerales 5), 25) y 26) del artículo 141° del referido Estatuto establecen, el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular; Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendado a otras autoridades universitarias; y, Otras que señala la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones, respectivamente;*

Que, el numeral 5) del artículo 263° del Estatuto en comentario, indica que la Dirección de Bienestar Universitario brinda el servicio de: *Residencia universitaria;*

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 2617 (02.05.2023), su consideración en agenda de sesión de Consejo Universitario para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA (CREADA POR LEY N° 25265)

Complejo Educativo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH
Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unanue N° 209 – Cercado
Telefax N° 45-1551 - Huancavelica



CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 0452-2023-CU-UNH

Huancavelica, 2023 mayo 09

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 03 de mayo de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 001”, documento que consta de 41 artículos, 09 Disposiciones Complementarias Finales, 03 anexos y es parte del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, 09 facultades de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Dr. ~~Edgardo Félix~~ PALOMINO TORRES
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

DQV/gesv



Mtro. Daniel QUISPE VIDALON
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



Reglamento general de servicio y atención de la residencia
universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica

Código: RE-DBU-PS03-003

Versión: 001

Página: Página 1 de 18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO Y ATENCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



Versión 001

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aprobado con Resolución N° 0452-2023-CU-UNH

Huancavelica 2023



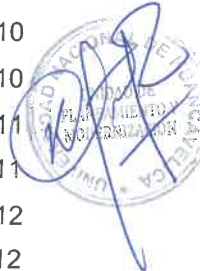
DESCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS - NOMBRE DE PUESTO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Bach. Jhoel Cordero Rojas Responsable de la Unidad de Residencia y Comedor Universitario.		
Revisado por:	Dra. Antonieta del Pilar Uriol Alva Directora de la Dirección de Bienestar Universitario		
Aprobado por:			






ÍNDICE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO II PROCEDIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA	5
CAPÍTULO I Del ingreso, permanencia y ratificación de beneficiarios	5
CAPÍTULO II Del proceso de evaluación.....	6
TÍTULO III SOBRE EL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA.....	7
CAPÍTULO I De la infraestructura y equipamiento	7
TÍTULO IV DE LOS DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS RESIDENTES	8
CAPÍTULO I De los deberes, de los residentes	8
CAPÍTULO II Derechos de los residentes	9
CAPÍTULO III Obligaciones de los residentes	10
CAPÍTULO IV Prohibiciones de los residentes	10
TÍTULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	11
CAPÍTULO I De la junta directiva	11
TÍTULO VI DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	12
CAPÍTULO I Faltas	12
CAPÍTULO II De las sanciones.....	13
CAPÍTULO III De la suspensión y pérdida del beneficio	13
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	14



	Reglamento general de servicio y atención de la residencia universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-DBU-PS03-003
		Versión:	001
		Página:	Página 4 de 18



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad normar el procedimiento para el otorgamiento de una vacante en la residencia universitaria, a los estudiantes foráneos de escasos recursos económicos y que tengan un buen rendimiento académico, para contribuir en la formación de profesionales de alta calidad en concordancia a la disponibilidad económica de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH). Asimismo, se considera alojamiento para docentes y/o estudiantes nacionales o extranjeros que se encuentren en esta Universidad, bajo la modalidad de intercambio y otros.

El presente reglamento está orientado a determinar los requisitos exigibles para obtener el beneficio, uniformizar criterios en el otorgamiento del mismo, que permitan el logro de nuestros fines académicos e institucionales.



Artículo 2° Alcance

El presente reglamento es de aplicación para todos los estudiantes de la comunidad universitaria beneficiarios de la residencia universitaria de la sede central y filiales (Pampas y Acobamba), así como para todos los órganos y unidades orgánicas que tengan relación directa e indirecta en la administración del mismo.



Artículo 3° Base legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°30220, Ley Universitaria (Artículo N°126).
- c) Ley N°25265, Ley de creación de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- d) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, modificado con Resolución N° 0024-2021-AU-UNH.
- g) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado con Resolución N°0819-2021-R-UNH y modificado con Resolución N°0332-2022-R-UNH
- h) Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0533-2020-CU-UNH.
- i) Directiva para la elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0791-2022-CU-UNH.
- j) Protocolos de residencia universitario para la atención diferenciada o prioritaria a estudiantes con riesgo de interrupción o deserción – Resolución N°0508-2022-R-UNH.



Artículo 4° Definiciones

- a) **Junta Directiva:** Conformada por los residentes, encargada de velar y fiscalizar el correcto funcionamiento de la residencia universitaria.



- b) **Residencia Universitaria:** Servicio que brinda la Universidad Nacional de Huancavelica a los estudiantes universitarios, que tiene por finalidad la de apoyarlos en su estadía, para así contribuir en su formación profesional
- c) **Residente:** Estudiante universitario beneficiario de un lugar en la residencia universitaria.
- d) **Unidad de Residencia y Comedor Universitario:** Unidad orgánica de la universidad que brinda y rige la ejecución de los programas de alimentación y vivienda universitaria, tiene por finalidad organizar, administrar, supervisar y controlar el cumplimiento del reglamento de la residencia y comedor universitario.
- e) **SISFOH:** Sistema de Focalización de Hogares.
- f) **SISACAD:** Sistema Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica.



TÍTULO II PROCEDIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I Del ingreso, permanencia y ratificación de beneficiarios

Artículo 5° Los requisitos para el otorgamiento del beneficio de la residencia universitaria son:

- a) Ser estudiante de la UNH y estar matriculado.
- b) Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario.
- c) Boleta de notas (a excepción de los ingresantes), constancia de matrícula actualizada, con promedio ponderado de 11 puntos a más y estar matriculado en un mínimo de 18 créditos.
- d) Ficha socio económica actualizada y debidamente rellena.
- e) Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni policiales.
- f) Para el caso de intercambio o movilidad de docentes y estudiantes procedentes a nivel nacional y del extranjero, adjuntarán copia del documento de autorización por la autoridad correspondiente (Oficina de Cooperación y de Relaciones Internacionales) y rellena debidamente la ficha socio económica.

Nota: la priorización del otorgamiento será a aquellos estudiantes que no son residentes en la sede central y filiales y que tengan una condición de pobre y pobre extremo según la condición SISFOH.

Artículo 6° Las condiciones de ingreso y ratificación como beneficiario son establecidas en cada semestre académico a través de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 7° Para la ratificación, el estudiante presentará la solicitud de permanencia y boleta de nota del ciclo correspondiente.

Artículo 8° Serán postulantes a la residencia universitaria, los estudiantes, que por condiciones socio-económicas (primera prioridad) requieran el uso del servicio de la residencia universitaria y con promedio ponderado de 11 puntos a más y estar matriculado en un mínimo de 18 créditos





Artículo 9° Serán beneficiarios de la residencia universitaria, los estudiantes cuya condición socio-económica sea precaria y buen rendimiento académico entre ellos: Estudiantes que ocupen los primeros puestos, los estudiantes que sufrieron las consecuencias de la violencia política (huérfanos de padre y/o madre), estudiantes provenientes de comunidades, también serán beneficiarios los deportistas destacados que representan a la UNH debidamente acreditados (estudiantes de la UNH), cuya condición académica sea regular y deberán cumplir con lo estipulado en el presente reglamento.

Artículo 10° La permanencia en la residencia universitaria, será por el periodo del semestre académico par e impar de acuerdo al calendario académico, siempre y cuando conserven su condición académica de regular, además se tomará en cuenta la actitud y el comportamiento del residente en su permanencia en la residencia durante el semestre académico anterior. El estudiante que haya obtenido el beneficio de residencia universitaria dentro del año académico, éste no podrá continuar en el siguiente año académico, salvo casos excepcionales.



Artículo 11° En ningún caso podrá procederse a la renovación del beneficio de la residencia universitaria a aquella persona que hubiera sido expulsada del mismo.

Artículo 12° Todo aquel solicitante que no hubiese obtenido una vacante en la residencia universitaria, pasará a integrar una lista de espera, la cual se adjudicará en el momento que quede libre una vacante.



CAPÍTULO II Del proceso de evaluación

Artículo 13° La evaluación de los beneficiarios al servicio de la residencia universitaria, estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 14° La comisión evaluadora estará conformada por:

- a) Director/a de la Dirección de Bienestar Universitario.
- b) Responsable de la Unidad de la Unidad de Residencia y Comedor Universitario.
- c) 01 trabajador social de la Dirección de Bienestar Universitario.
- d) 01 representante estudiantil del Consejo Universitario en calidad de veedor.
- e) 01 representante de la junta de residentes en calidad de veedor.

Artículo 15° La solicitud documentada será recepcionada por secretaria de la Dirección de Bienestar Universitario. En caso de no cumplir con los requisitos será automáticamente descalificado.

Artículo 16° El proceso de evaluación será programado por la trabajadora social responsable en coordinación con el/la directora/a de la Dirección de Bienestar Universitario y el responsable de la Unidad de Residencia y Comedor Universitario.

Artículo 17° Los principios que regulan el otorgamiento de una vacante en la residencia universitaria son:

- a) Principio de Buen Rendimiento Académico: Mediante el cual la UNH incentiva el esfuerzo y rendimiento académico del estudiante.





- b) Principio de Reciprocidad: A fin de restituir la contribución que la UNH realiza con el estudiante, éste debe brindar su mayor esfuerzo para con su rendimiento académico y formación profesional.
- c) Principio de equidad: El beneficio de la residencia universitaria se enmarcará en la búsqueda de generar situaciones semejantes con el fin de lograr la igualdad de oportunidad entre todos los estudiantes universitarios.
- d) Principio de Presunción de Veracidad: En la tramitación del procedimiento para el otorgamiento de una vacante en la residencia universitaria se presume que las declaraciones formuladas por los estudiantes en la ficha socio económica, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, salvo se pruebe lo contrario.
- e) Principio de Oportunidad: El procedimiento para el otorgamiento de los beneficios regulados por el presente reglamento deberán ser iniciados por los estudiantes, en los plazos señalados según cronograma que en primera oportunidad publique la Dirección de Bienestar Universitario, a fin de obtener una evaluación oportuna y objetiva.



Artículo 18° Son objetivos del beneficio de la residencia universitaria los siguientes:

- a) Promover el adecuado rendimiento académico entre los estudiantes de nuestra casa de estudios a fin de formar profesionales de alta calidad que respondan a las exigencias que impone el mercado laboral local, nacional e internacional.
- b) Garantizar el acceso a la educación superior de los estudiantes, que por su condición socio económica y en función de sus méritos académicos, se facilitará su permanencia en la UNH.
- c) Contribuir a la identificación institucional del estudiante universitario con su alma mater, sensibilizando al beneficiario sobre sus derechos y obligaciones estudiantiles, maximizando la ventaja del beneficio y enfatizando el uso racional de los recursos institucionales.




TÍTULO III SOBRE EL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I De la infraestructura y equipamiento



Artículo 19° La infraestructura de la residencia universitaria en la sede central, consta de cuatro niveles o pisos, de los cuales los tres primeros niveles estarán destinados para estudiantes (96 estudiantes). Cada ambiente albergará dos estudiantes, las cuales cuentan con 02 camas unipersonales, 02 mesas de estudios, 02 sillas, 01 ropero empotrado con dos divisiones y el cuarto nivel estará destinado para un docente y/o estudiante proveniente del ámbito nacional e internacional (12 residentes); teniendo en cada ambiente, 01 cama unipersonal, 01 mesa de estudio, 01 silla, 01 frio bar, 01 cocina equipada y 01 terma gotita.

Artículo 20° La infraestructura de la residencia universitaria en la filial de Acobamba, consta de 36 habitaciones, cada ambiente alberga a dos estudiantes; las cuales cuentan con 02 camas, 02 mesas, 02 sillas, 02 roperos empotrados y un baño compartido y 04 habitaciones destinadas para los docentes y/o estudiantes provenientes del ámbito nacional e internacional teniendo en cada ambiente, 01 cama por habitación, 01 baño, 01 silla, 01 cocina, 01 mesa, utensilios de cocina y 01 balón de gas.

	Reglamento general de servicio y atención de la residencia universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-DBU-PS03-003
		Versión:	001
		Página:	Página 8 de 18

- Artículo 21°** La infraestructura de la residencia universitaria en la filial de Pampas, consta de 30 habitaciones, cada ambiente alberga a dos estudiantes; las cuales cuentan con 02 camas, 02 mesas, 02 sillas, 02 roperos empotrados y un baño compartido y 02 habitaciones destinadas para los docentes y/o estudiantes provenientes del ámbito nacional e internacional teniendo en cada ambiente, 01 cama, 01 baño, 01 silla, 01 cocina, 01 mesa, utensilios de cocina y 01 balón de gas.
- Artículo 22°** Los servicios que brinda la residencia universitaria son: Alojamiento, servicio de administración, vigilancia y limpieza de áreas comunes.
- Artículo 23°** La residencia universitaria cuenta con 04 salas de cómputo, Wi-fi en cada piso y dos salas de cocina.
- Artículo 24°** En relación a la distribución de las habitaciones, será según género y condición física.
- Artículo 25°** Una vez asignada la habitación, cada estudiante contará con:
- Hoja de inventario (entrega de bienes) que consta: 01 copia de llave y bienes señalados en los artículos 19, 20 y 21 del presente reglamento.
 - Acta de compromiso de buen uso de la residencia.
 - Un ejemplar del presente reglamento.
- Artículo 26°** Los beneficiarios de la residencia universitaria, automáticamente serán beneficiarios del comedor universitario en el semestre académico, la misma que garantiza el desayuno y almuerzo, de acuerdo al horario establecido.
- Artículo 27°** La Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Residencia y Comedor Universitario implementará mecanismos para la entrega de tickets a los estudiantes de la residencia universitaria, quienes previamente deberán estar registrados en el Sistema Mikuy.

TÍTULO IV DE LOS DEBERES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS RESIDENTES

CAPÍTULO I De los deberes, de los residentes

- Artículo 28°** Deberes de los residentes:
- Presentar la documentación requerida en los plazos establecidos.
 - Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Dirección de Bienestar Universitario y la Junta de residentes.
 - Cancelar el derecho al servicio de residencia universitaria, en forma mensual en el Área de Caja de la UNH, y entregar el recibo a la administración. El costo será de S/ 15.00 soles. El monto recaudado es intangible y acumulado ascendente, se utilizará en mejoramiento del servicio de la residencia universitaria, dicha recaudación será administrada por la Dirección de Bienestar Universitario.
 - Cumplir el presente reglamento y las normas internas de la residencia como marco de convivencia y respeto.
 - Respetar los derechos de los residentes y del personal vinculado al funcionamiento de la residencia.
 - Mantener en condiciones óptimas las habitaciones, el propio local, haciéndose responsables del material o bien que tengan a su disposición, los faltantes o daños ocasionados (roturas, desperfectos, etc.) deberán ser abonados por la o los



responsables. Esto se hace extensivo a toda la residencia en general y en caso de desconocerse los autores materiales de los mismos, deberán ser prorratados por todas o todos los residentes.

- g) Respetar el horario de silencio absoluto a partir de las 23:00 horas.
- h) Mantener el orden y evitar portazos, música fuerte, gritos, discusiones, etc., para evitar los problemas y sanciones respectivas.
- i) Contribuir con la imagen institucional de la UNH dentro y fuera de ella.
- j) Respetar el horario de ingreso y el control establecido en la residencia, hasta las 22:00 p.m., pasada la hora el estudiante en casos excepcionales podrá ingresar bajo la autorización del administrador y en coordinación con el personal de vigilancia hasta las 00:00 horas.
- k) En casos de viaje de estudios y/o familiares, deberán comunicar verbalmente al personal de vigilancia para su registro de asistencia de los estudiantes. La Dirección de Bienestar Universitario no se hará responsable en ningún caso de las actividades que el residente realice durante estas ausencias sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
- l) El residente deberá rellenar la declaración jurada de salida de forma adecuada y deberá de presentarlo al personal de vigilancia, cuando no va pasar la noche en la residencia y así tener una correcta información para su ubicación.
- m) Realizar faenas comunales, en coordinación con la administración, Dirección de Bienestar Universitario y la junta de residentes (mínimamente 02 veces por semestre).
- n) Asistir a las charlas y talleres educativos programados por la Dirección de Bienestar Universitario.
- o) Respetar y dar trato digno a la comunidad de la residencia universitaria.



CAPÍTULO II Derechos de los residentes

Artículo 29° Derechos de los residentes:

- a) El derecho a la intimidad, respeto y trato digno.
- b) Descanso y silencio.
- c) Hacer uso de los servicios comunes de la residencia como: sala de cómputo, sala de estar, lavadero de ropa, tendedero, ambientes de cocina y otros.
- d) Recibir la visita de los padres y/o familiares, en lugares de uso común (sala de estar), previo rellenado de la ficha de visita otorgado por el encargado de la residencia, estando permitido solo hasta las 22:00 horas, quedando terminantemente prohibido el ingreso a las habitaciones.
- e) El derecho a ser informado de los acuerdos en referencia a la residencia, llevados a cabo por la Dirección de Bienestar Universitario.
- f) Denunciar inmediatamente a las personas que laboran en la residencia, quienes fomenten la indisciplina en los ambientes de la residencia universitaria y/o maltrato por parte del personal que trabaja en la residencia.





- g) Si el estudiante recupera los niveles de exigencia académica y cubre los demás requisitos establecidos en el presente reglamento, éste puede solicitar nuevamente el ingreso a la residencia universitaria en el siguiente año académico, teniendo en consideración la priorización en el orden siguiente de acuerdo al artículo 9 del presente reglamento.
- h) Participar de las actividades deportivas, culturales y recreativas (viajes de estudios) previa gestión de la Junta directiva de residentes en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario.
- i) Tener acceso a los campos deportivos de la UNH en los días no laborables.

CAPÍTULO III **Obligaciones de los residentes**

Artículo 30° Obligaciones de los residentes:

- a) Acceder a la supervisión que realice la Dirección de Bienestar Universitario en la residencia, a fin de constatar las condiciones de seguridad, higiene, confort y relaciones de convivencia.
- b) Mantener conducta acorde a la sana y armoniosa convivencia durante la permanencia.
- c) Evitar situaciones de riesgo o conflicto que comprometan la seguridad personal y del entorno.
- d) Realizar la limpieza continua de la habitación, baño asignado y áreas comunes.
- e) Cuidar todos los bienes y materiales de las residencias (muebles, artefactos, instalaciones, equipos y otros).
- f) En caso de pérdida de la llave deberá abonar la reposición del mismo.
- g) Comunicar a sus padres o apoderado que deben mantener como mínimo una comunicación mensual con la Administración.
- h) Identificarse al ingresar a la residencia.
- i) Al finalizar el semestre académico, los residentes deberán realizar la entrega de sus habitaciones y bienes asignados previa verificación del responsable de la residencia, en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.

CAPÍTULO IV **Prohibiciones de los residentes**

Artículo 31° Prohibiciones de los residentes:

- a) Acciones individuales o grupales que ocasionen descontrol y alteren la convivencia.
- b) Permitir el ingreso a toda persona ajena a la residencia de la UNH, sin previa autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.
- c) Ocasionar ruidos exagerados en el ambiente y en los pasillos de la residencia en las horas establecidas.



- d) Utilizar la residencia con fines distintos a lo establecido y para los que fue creada. Por razones de seguridad e higiene está terminantemente prohibido cocinar en las habitaciones.
- e) Ingresar y/o consumir o traficar con alcohol, drogas, estupefacientes y otros.
- f) Realizar festejos de cualquier tipo, salvo cumpleaños de los residentes, sin previa autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.
- g) Realizar propaganda o publicidad no académica en la residencia.
- h) Inscribir o pegar leyendas, gráficos, pintas, fotos o cualquier adhesivo en paredes dentro y fuera de las habitaciones. Para la colocación de cualquier efecto personal solicitar autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.
- i) Introducir armas y/o elementos inflamables, explosivos, encendidos de velas u otros que puedan ocasionar daños y accidentes materiales y/o sicofísicos.
- j) Introducir mascotas o cualquier tipo de animales.
- k) Utilizar artefactos como: estufa, cocina eléctrica, licuadora, calentadores, ventiladores, hornos y cualquier otro elemento sin previa autorización de la DBU.
- l) Prestar la llave sea residente o no de su habitación.
- m) Ingresar a las habitaciones ajenas en ausencia de sus residentes.
- n) Tender ropa en las fachadas del edificio.
- o) Arrojar por las ventanas y terrazas cualquier tipo de objeto o sustancia, así como dejar bolsas de basura, cubos, escobas en lugares que no están autorizados.



TÍTULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA

CAPÍTULO I De la junta directiva



Artículo 32° La junta directiva de la residencia universitaria (JUDIRE) está constituido por los siguientes miembros:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Fiscal
- f) Vocales (2)
- g) Delegados de deporte (2)
- h) Accesitario (1)



Artículo 33° La constitución de estos miembros es por elección democrático de los estudiantes beneficiarios, cuya duración es de un (01) año y debiéndose elegir al comienzo de cada año académico.

Artículo 34° La conformación de la Junta Directiva será comunicada a la Dirección de Bienestar Universitario.

TÍTULO VI DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I Faltas



Artículo 35° El régimen disciplinario de la residencia universitaria y previstas en el presente reglamento, tienen como finalidad garantizar un marco de convivencia basado en el respeto a la intimidad, la integridad, la dignidad personal de los estudiantes y trabajadores de la residencia. Las faltas se clasifican en leves y graves, determinando la graduación de las mismas para cada hecho concreto, en la intencionalidad apreciada y en el probable o efectivo de perjuicio.



Artículo 36° Se consideran faltas leves:

- Infringir las normas de limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- Utilizar los servicios comunes de forma indebida o fuera de los horarios establecidos.
- Tener animales en el recinto, salvo en casos de estudio de investigación y experimentación.
- Incumplir los horarios establecidos en el presente reglamento.
- El incumplimiento de los demás deberes establecidos en el presente reglamento, cuando no constituye falta grave.



Artículo 37° Se consideran faltas graves:

- Faltar el respeto, agresión física y consideración a los demás miembros de la comunidad residencial, así como a cualquier otra persona que esté vinculada con la residencia.
- Organizar o participar en cualquier actividad que perturbe la convivencia dentro de la residencia, sin la oportuna autorización de la Dirección de Bienestar Universitario.
- La perturbación del silencio absoluto a partir de la hora indicada en el presente reglamento.
- Ceder total o parcialmente el uso de las habitaciones a personas sin derecho a la residencia.
- Entrar y/o permanecer en una habitación diferente a la asignada.
- Entrar y/o permanecer en una habitación o piso diferente a la asignada de acuerdo al sexo.
- Utilizar incorrecta y abusivamente las dependencias comunes.
- La destrucción o deterioro intencionado de los bienes, instalaciones y muebles de la residencia.



- i) La utilización de la residencia y sus dependencias para fines distintos a los que están establecidos.
- j) La perturbación grave del estudio o el descanso de los demás residentes, y cualquier alteración grave y reiterada del silencio absoluto.
- k) Consumir o traficar dentro de la residencia, con alcohol u otras sustancias estupefacientes
- l) El uso de armas o elementos potencialmente peligrosos que atenten contra la seguridad física de los residentes.
- m) Falsificación de datos de los requisitos con la finalidad de obtener una vacante.
- n) La comisión de actos constitutivos de delito o falta tipificada en el código penal.
- o) Hostigamiento y acoso sexual.
- p) Por hurtos de bienes, equipos o pertenencias de los residentes.
- q) Ingresar en estado etílico y/o consumo de sustancias psicoactivas.
- r) La acumulación de tres faltas leves.



CAPÍTULO II De las sanciones

Artículo 38° Las sanciones a los residentes se aplicarán de acuerdo a las faltas cometidas.

- a) Las faltas leves se sancionarán con amonestación escrita y reparación de los daños causados.
- b) Las faltas graves debidamente comprobadas se sancionarán con expulsión definitiva de la residencia universitaria, sin derecho a reingreso posterior y se informará al Tribunal de Honor Universitario para las acciones correspondientes.
- c) Denuncias en la comisaría si ha cometido una falta o un delito que atente contra la integridad física, psicológica y moral de un residente, trabajador y/o bien material de la residencia.

Artículo 39° Las sanciones a los trabajadores de la residencia universitaria se aplicarán de acuerdo a las faltas cometidas.

- a) Las faltas leves se sancionarán con amonestación escrita.
- b) Las faltas graves debidamente comprobadas se sancionarán con la separación definitiva




CAPÍTULO III De la suspensión y pérdida del beneficio

Artículo 40° Se suspenderá el beneficio de la residencia universitaria, en los siguientes casos:

- a) Cuando sobrevenga la desaparición de cualquiera de las condiciones exigidas en el presente reglamento para la concesión del beneficio.
- b) Cuando el estudiante no alcance la condición de alumno regular (con promedio ponderado de 11 puntos a más y llevar un mínimo de 18 créditos en cada matrícula).
- c) Cuando el estudiante no realice el pago correspondiente al mes.

Artículo 41° La pérdida definitiva del beneficio a la residencia universitaria, se dará en los siguientes casos:

	Reglamento general de servicio y atención de la residencia universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	RE-DBU-PS03-003
		Versión:	001
		Página:	Página 14 de 18



- a) Cuando el estudiante sea sancionado y se aplique el artículo 36 del presente reglamento.
- b) Cuando se compruebe que el estudiante presentó documentación o información falsa o adulterada al momento de la convocatoria.
- c) Otros casos que a criterio fundamentada vea la Dirección de Bienestar Universitario, considere procedente la pérdida definitiva de los beneficios regulados por esta norma.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- Primero:** Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, serán absueltos por la Dirección de Bienestar Universitario, con conocimiento al Vicerrectorado Académico.
- Segundo:** La UNH, no se hace responsable por los elementos personales, bienes, dinero y otros faltantes, dentro la residencia.
- Tercero:** La Dirección de Bienestar Universitario realizará acciones de difusión en la comunidad universitaria; así mismo la capacitación a favor del personal involucrado con el funcionamiento de la residencia.
- Cuarto:** Los estudiantes del intercambio, movilidad, becas, prácticas pre profesionales, tesistas y otros, están en el deber de cancelar mensualmente por el servicio de la residencia universitaria el monto estipulado en el TUPA o TUSNE en Caja de la UNH y entregar el recibo al responsable de la Residencia Universitaria.
- Quinto:** En caso existan vacantes libres, serán admitidos para cubrir el mismo durante el año académico, previo cumplimiento de los requisitos.
- Sexto:** Si existiera solicitudes por casos especiales será evaluado por la comisión para luego ser admitido o denegado el servicio de la residencia universitaria.
- Séptimo:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario y con acto resolutivo.
- Octavo:** Se deroga el Reglamento general de la residencia universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0580-2019-CU-UNH.
- Noveno:** El otorgamiento de vacantes en la residencia universitaria está sujeta a la disponibilidad presupuestal y de infraestructura.



X. ANEXOS

- ANEXO 01:** Formulario único de tramites (FUT).
- ANEXO 02:** Ficha socioeconómico.
- ANEXO 03:** Formato de acta de compromiso.



XI. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	ACTUALIZACIÓN



Anexo 01
Formulario único de tramites (FUT)



Dirección de Bienestar
Universitario
UNH

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)



I. SOLICITUD

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE LA SOLITUD:

III. DERECHO DE TRAMITE (Opcional)

N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO

IV. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONAL NATURAL			DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Apellidos paterno	Apellidos materno	Nombres	DNI <input type="checkbox"/>	L.E. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
			N°			
PERSONAL JURÍDICA			RUC			
Razón Social			N°			
REPRESENTANTE LEGAL (ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO TAL)			DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
Apellidos paterno	Apellidos materno	Nombres	DNI <input type="checkbox"/>	L.E. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	OTROS <input type="checkbox"/>
			N°			

V. DIRECCIÓN

DOMICILIO: Av. / Calle / Jirón / Dti / Mz / Lote / Otros		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:	TELÉFONO:	CELULAR:

VI. FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (petitorio – indicar en forma clara lo que se solicita):

VII. Anexos (relación de documentos y anexos que se adjunta):

FIRMA DEL USUARIO <hr/> LUGAR Y FECHA
--

OBSERVACIONES: <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>



Dirección de Bienestar Universitario
UNH

Anexo 02
Ficha socioeconómica

I. DATOS DE ESTUDIANTE:

APELIDO PATERNO			APELIDO MATERNO			NOMBRES		
LUGAR DE NACIMIENTO		DEPARTAMENTO		PROVINCIA		DISTRITO		ANEXO
FECHA DE NACIMIENTO		Día	Mes	Año	DIRECCIÓN EN HVCA	Av. <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/>	Jr. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	REFERENCIA DE UBICACIÓN
SEXO	F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL	Soltero <input type="checkbox"/>	Conviviente <input type="checkbox"/>	Casado <input type="checkbox"/>	Madre soltera <input type="checkbox"/>	Dirección de tus padres o familia donde se encuentra en provincia:	Teléfono:

II. SITUACIÓN ACADÉMICA:

FACULTAD DONDE INGRESO		DOCUMENTO IDENTIDAD	Código matricula	D.N.I.	Año que Cursa	Ciclo
Ciencias de la Educación	Especial <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/>	Inicial <input type="checkbox"/> Mat. Comp e Inf. <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/> CCSSyDR <input type="checkbox"/>	Zootecnia <input type="checkbox"/> Ing. Amb y San. <input type="checkbox"/>	Ing. Civil Hvca <input type="checkbox"/>	Agronomía <input type="checkbox"/>
Ciencias de Ingeniería	Ing. Agroindust <input type="checkbox"/> Agronomía <input type="checkbox"/>	Ing. Electrónica <input type="checkbox"/> Ing. Sistemas <input type="checkbox"/>	Ing. de Minas Civil Ambiental <input type="checkbox"/> Ing. Minas <input type="checkbox"/> Ing. Civil Lircay <input type="checkbox"/>	Enfermería <input type="checkbox"/>	Administración <input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/>	Contabilidad <input type="checkbox"/>
Ciencias Agrarias	Obstetricia <input type="checkbox"/>	Derecho y CCPP <input type="checkbox"/>	Derecho y CCPP <input type="checkbox"/>	¿Cuál es tu promedio ponderado en el semestre académico? (solo alumnos del II al X ciclo)	2° año <input type="checkbox"/>	4° año <input type="checkbox"/>
Ciencias de la Salud	¿Eres alumno regular?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Créditos aprobados	Causales de abandono de estudio	Salud <input type="checkbox"/> Económicos <input type="checkbox"/>	Fallecimiento de tus padres <input type="checkbox"/> Otros (especificar):

Indicar la situación de ingreso a la universidad	Puntaje alcanzado	Orden de merito
--	-------------------	-----------------

¿Cuál es tu promedio ponderado en el semestre académico? (solo alumnos del II al X ciclo)	2° año <input type="checkbox"/>	4° año <input type="checkbox"/>
Causales de abandono de estudio	Salud <input type="checkbox"/> Económicos <input type="checkbox"/>	Fallecimiento de tus padres <input type="checkbox"/> Otros (especificar):

III. COMPOSICIÓN FAMILIAR: (indicar familia que vive en tu casa que dependen económicamente de tus padres), incluir nombre de los padres

NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	SEXO	GRADO INSTRUCC.	OCUPACIÓN	OBSERVACIONES

IV. ASPECTO ECONÓMICO:

DE QUIEN DEPENDE ECONÓMICAMENTE			SITUACIÓN LABORAL		OCUPACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO		INGRESO MENSUAL (si no sabe, indicar monto aprox.)
Padres <input type="checkbox"/>	Solo Madre <input type="checkbox"/>	Solo Padre <input type="checkbox"/>	Hermano (a) <input type="checkbox"/>	¿Trabajas? ¿Dónde? Dirección	Si		
Esposo(a) <input type="checkbox"/>	Pariente <input type="checkbox"/>	Independiente <input type="checkbox"/>			No		
¿Cuánto recibe mensualmente para tus gastos? (si vienes de provincia)	1) De tus padres	S/					
	2) De tu madre	S/					
	3) De tu padre	S/					
	4) De parientes	S/					
	5) De tu trabajo	S/					
	6) Otros	S/					
	Total	S/					
¿Cuánto es tu gasto mensual? (si vienes de provincia)	1) De tus padres	S/					
	2) De tu madre	S/					
	3) De tu adre	S/					
	4) De parientes	S/					
	Total	S/					
	¿Trabaja tu madre? ¿Dónde? Dirección	Si					
		No					
	¿Trabaja tu pariente? ¿Dónde? Dirección	Si					
		No					



V. ASPECTO SALUD:

UD NACIO EN:	Domicilio	<input type="checkbox"/>	ENFERMEDADES DE LA INFANCIA	Infecciones respiratorias (mínimo 3 veces al año)	SI	NO	ANTECEDENTES FAMILIARES	PADRE	MADRE	
	Centro de salud	<input type="checkbox"/>		Diarreas frecuentes (mínimo 3 veces al año)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		VIVE		
	Hospital	<input type="checkbox"/>		Enfermedades de la piel	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Enfermedades que padece		
	Puesto de salud	<input type="checkbox"/>		Accidentes en hospitalizaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		MUERTO		
ATENDIO SU PARTO:	Medico	<input type="checkbox"/>	TIENES O HAZ TENIDO ALGUNA DE ESTAS ENFERMEDADES	Enfermedad por parásitos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿HACE CUÁNTO TIEMPO?	ALERGIA A MEDICAMENTOS		
	Enfermera	<input type="checkbox"/>		Hipertensión arterial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		SI	NO	
	Familiar	<input type="checkbox"/>		Diabetes mellitus	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
	Partera	<input type="checkbox"/>		Asma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
¿DÓNDE ACUDE CUANDO SE ENFERMA?	Osbtetriz	<input type="checkbox"/>	HÁBITOS NOCIVOS	Tuberculosis	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿HACE CUÁNTO TIEMPO?	Alergia a medicamentos		
	Otro	<input type="checkbox"/>		Quiistes en hígado / pulmón	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
	EsSalud	<input type="checkbox"/>		Accidentes severos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
	Medicina Natural	<input type="checkbox"/>		Alcohol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
¿DÓNDE ACUDE CUANDO SE ENFERMA?	Puesto de Salud	<input type="checkbox"/>	¿Cocinas en tu casa o cuarto?	Diario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desea contar con apoyo alimentario	SI	NO	
	Centro de Salud	<input type="checkbox"/>		Cada 2 días	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
	Hospital	<input type="checkbox"/>		Cada semana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		* Es de provincia y sus padres le envía poco dinero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>		SI	<input type="checkbox"/>	NO		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VI. ASPECTO ALIMENTACIÓN:

¿DÓNDE INGIERES TUS ALIMENTOS?	Comedor Universitario	<input type="checkbox"/>	Pensión	<input type="checkbox"/>	Restaurant	<input type="checkbox"/>	Casa	<input type="checkbox"/>
El servicio que brinda el Comedor Universitario	Buenas	<input type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>	Desconozco	<input type="checkbox"/>
Si tuvieras la beca alimentaria	* ¿Podrías pagar la media beca?			<input type="checkbox"/>	* No podrías pagar			<input type="checkbox"/>
Explicar por que								

VII. ASPECTO VIVIENDA

¿VIVES EN CASA?	Propia	<input type="checkbox"/>	Alquilada Monto mensual	<input type="checkbox"/>	Alojado	<input type="checkbox"/>	¿CON QUIÉN VIVES?	Padres	<input type="checkbox"/>	Familia	<input type="checkbox"/>	Solo	<input type="checkbox"/>	Esposa(o)	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
LA CASA QUE VIVES ES:	N° de habitaciones		Tipo de construcción	Independiente	<input type="checkbox"/>	¿En la casa que vives cuenta con?	Cocina gas	<input type="checkbox"/>	Cocina a leña	<input type="checkbox"/>							
	Cuarto	<input type="checkbox"/>		Televisor	<input type="checkbox"/>		Cama	<input type="checkbox"/>									
	Vivienda subdividida	<input type="checkbox"/>		Equipo de sonido	<input type="checkbox"/>		Otros:										
	Quinta	<input type="checkbox"/>		Otros	<input type="checkbox"/>												
TU VIVIENDA TIENE LOS SERVICIOS DE			LUZ			AGUA			BAÑO								
SI			NO			SI			NO								

VIII. ASPECTO SOCIO FAMILIAR ¿Qué problemas tiene actualmente?, indicar lo prioritario

Económico:	¿Tienes algún familiar que consuma licor?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Alimentación:	Con que frecuencia consume	Diario	<input type="checkbox"/>	Una vez por semana	<input type="checkbox"/>
Vivienda:	Fines de semana	<input type="checkbox"/>	Compromisos sociales	<input type="checkbox"/>	
Salud:	¿Existe maltrato y/o violencia en tu casa?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Psicológico:	Por tu madre	Físico	<input type="checkbox"/>	Psicológico	<input type="checkbox"/>
	Por tu padre	Físico	<input type="checkbox"/>	Psicológico	<input type="checkbox"/>
	Por tu pariente	Físico	<input type="checkbox"/>	Psicológico	<input type="checkbox"/>
	Por tu esposo y/o conviviente	Físico	<input type="checkbox"/>	Psicológico	<input type="checkbox"/>

IX. ASPECTO CULTURAL DEPORTIVO RECREATIVO:

ACUDE A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	EL SERVICIO QUE BRINDA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD ES	Buena	<input type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Pésima	<input type="checkbox"/>	Desconozco	<input type="checkbox"/>	¿PRACTICAS ARTE?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	
¿PRACTICAS DEPORTE?	Futbol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿PARTICIPAS DE LOS CAMPEONATOS DEPORTIVOS?	En la universidad	<input type="checkbox"/>	En otros clubes	<input type="checkbox"/>	Ninguno	<input type="checkbox"/>	Danza	<input type="checkbox"/>	Música	<input type="checkbox"/>	Pintura	<input type="checkbox"/>	Teatro	<input type="checkbox"/>
	Vóley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		¿TE GUSTARÍA PARTICIPAR EN LOS CAMPEONATOS DEPORTIVOS QUE REALIZA LA UNH?	Futbol	<input type="checkbox"/>	Natación	<input type="checkbox"/>	Vóley	<input type="checkbox"/>	Ajedrez	<input type="checkbox"/>	Básquet	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>	
	Básquet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															
	Natación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>															
Ajedrez	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																

X. SERVICIOS QUE BRINDA LA UNIVERSIDAD

¿UTILIZAS EL SERVICIO DE INTERNET?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	¿UTILIZAS EL SERVICIO DE CUNA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	¿CONOCES LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
DESCONOCZO:	<input type="checkbox"/>	DESCONOCZO:	<input type="checkbox"/>	DESCONOCZO:	<input type="checkbox"/>	DESCONOCZO:	<input type="checkbox"/>							

XI. EVALUACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE TRABAJO SOCIAL

Firma del Estudiante

Trabajadora Social Responsable

**Anexo 03
Formato de acta de compromiso**



Yo: _____, con DNI N° _____
 y con domicilio legal en: _____
 en la ciudad de: _____ Teléfono celular N°: _____
 correo electrónico _____
 Estudiante de la Escuela Profesional de: _____
 de la Facultad de: _____



Por ser beneficiario del comedor universitario, me comprometo legalmente, en cumplir con el Reglamento general de servicio y atención de la residencia universitaria de la Universidad Nacional de Huancavelica. Debiendo cumplir a cabalidad los protocolos de Bioseguridad, Normas, Reglamentos y otros. En señal de veracidad y conformidad, suscribo la presente declaración y estampo mi huella dactilar.

Huancavelica, _____ de _____ de 20 _____



Huella dactilar

 Firma y DNI

Se formuló la presente declaración en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Sujetándome a las acciones legales y/o penales que corresponden de acuerdo con la legislación nacional vigente.